|  |  |
| --- | --- |
|  | S |
| Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Comité Administrativo y Jurídico  Septuagésima octava sesión Ginebra, 27 de octubre de 2021 | CAJ/78/10  Original: Inglés  Fecha: 13 de septiembre de 2021 |

Posible orientación sobre el encargo de informes de examen DHE cuando los solicitantes no puedan presentar material vegetal

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV

# resumen

El presente documento tiene por objeto presentar opciones para elaborar orientaciones a fin de alentar a los miembros de la Unión a hacerse cargo, con carácter voluntario, de los informes de examen DHE cuando los solicitantes no puedan presentar material vegetal por motivos fitosanitarios u otras cuestiones conexas, siempre que sea aceptable para los miembros de la Unión interesados.

Se invita al CAJ a:

1. tomar nota de que las propuestas para mejorar la cooperación y mejorar el encargo de informes de examen DHE figuran en el documento CAJ/78/9 “Medidas para mejorar la cooperación en materia de examen”; y
2. añadir la posible “orientación para alentar a los miembros de la Unión a hacerse cargo, con carácter voluntario, de los informes de examen DHE cuando los solicitantes no puedan presentar material vegetal por motivos fitosanitarios u otras cuestiones conexas, siempre que sea aceptable para los miembros de la Unión interesados” al conjunto de propuestas y la posible labor futura que el CAJ examinará en relación con el documento CAJ/78/9.

El presente documento se estructura del modo siguiente:

resumen 1

antecedentes 2

PROPUESTAS DE ORIENTACIÓN PARA FOMENTAR EL ENCARGO DE INFORMES DE EXAMEN DHE CUANDO LOS SOLICITANTES NO PUEDAN PRESENTAR MATERIAL VEGETAL 2

En el presente documento se utilizan las abreviaturas siguientes:

CAJ: Comité Administrativo y Jurídico

TC: Comité Técnico

antecedentes

El TC, en su quincuagésima sexta sesión,[[1]](#footnote-2) tomó nota de los comentarios presentados por la delegación del Japón en respuesta a la Circular E‑20/119, de 21 de agosto de 2020, sobre las dificultades para presentar material vegetal a la autoridad que recibe la solicitud por motivos fitosanitarios, de cuarentena u otras cuestiones conexas, como figura en el documento TC/56/22, párrafo 47, y que se expresaron de la siguiente forma (véase el documento TC/56/23 “Informe”, párrafos 61 a 63):

“Antecedentes

Al solicitar protección de las obtenciones vegetales en otro miembro de la UPOV, los obtentores pueden tener dificultades para presentar material vegetal a la autoridad que recibe la solicitud por motivos fitosanitarios, de cuarentena u otras cuestiones conexas.

Las cuestiones fitosanitarias, de cuarentena y otras conexas deben examinarse y resolverse mediante consultas bilaterales. Esas consultas pueden llevar un tiempo considerable. Durante ese período, las solicitudes de protección de las obtenciones vegetales pueden ser rechazadas debido a la imposibilidad de que los solicitantes presenten material vegetal para que sea examinado en esos otros miembros de la UPOV.

En algunos casos, podría entrar en el territorio de otro miembro de la UPOV material de reproducción o multiplicación de una determinada variedad sin el consentimiento del obtentor, aun cuando procedería aplicar medidas de cuarentena o de no importación. Esta situación podría causar graves problemas en caso de que los derechos de obtentor no se concedan en ese miembro de la UPOV por motivos fitosanitarios, de cuarentena u otras cuestiones conexas.

Propuesta:

El Japón desea proponer la elaboración de orientaciones para alentar a los miembros de la UPOV a hacerse cargo de los informes de examen DHE cuando los solicitantes no puedan presentar material vegetal por motivos fitosanitarios u otras cuestiones conexas. En caso de que el TC convenga en elaborar dicha orientación, la propuesta podría someterse a la consideración del CAJ.”

El TC, en su quincuagésima sexta sesión, señaló que en algunos miembros de la Unión se exige presentar el material vegetal para conceder derechos de obtentor.

El TC convino en proponer al CAJ la elaboración de orientaciones a fin de alentar a los miembros de la UPOV a hacerse cargo, con carácter voluntario, de los informes de examen DHE cuando los solicitantes no puedan presentar material vegetal por motivos fitosanitarios u otras cuestiones conexas, siempre que sea aceptable para los miembros de la Unión interesados. El TC convino en que esta propuesta debe someterse al examen del CAJ y se expondrá en el documento CAJ/77/2 “*Report on developments in the Technical Committee*” (Informe sobre las novedades acaecidas en el Comité Técnico).

En respuesta a la petición del TC, el CAJ, en su septuagésima séptima sesión,[[2]](#footnote-3) pidió además a la Oficina de la Unión que elaborara un documento, que se someterá a examen en su septuagésima octava sesión, en el que figuren propuestas para elaborar orientaciones a fin de alentar a los miembros de la Unión a hacerse cargo, con carácter voluntario, de los informes de examen DHE cuando los solicitantes no puedan presentar material vegetal por motivos fitosanitarios u otras cuestiones conexas, siempre que sea aceptable para los miembros de la Unión interesados (véase el documento CAJ/77/10 “Informe”, párrafo 15).

# PROPUESTAS DE ORIENTACIÓN PARA FOMENTAR EL ENCARGO DE INFORMES DE EXAMEN DHE CUANDO LOS SOLICITANTES NO PUEDAN PRESENTAR MATERIAL VEGETAL

Las propuestas para mejorar la cooperación y fomentar el encargo de informes de examen DHE figuran en el documento CAJ/78/9 “Medidas para mejorar la cooperación en materia de examen”.

Se propone añadir la posible “orientación para alentar a los miembros de la Unión a hacerse cargo, con carácter voluntario, de los informes de examen DHE cuando los solicitantes no puedan presentar material vegetal por motivos fitosanitarios u otras cuestiones conexas, siempre que sea aceptable para los miembros de la Unión interesados” al conjunto de propuestas y la posible labor futura que el CAJ examinará en relación con el documento CAJ/78/9.

*Se invita al CAJ a:*

1. *tomar nota de que las propuestas para mejorar la cooperación y mejorar el encargo de informes de examen DHE figuran en el documento CAJ/78/9 “Medidas para mejorar la cooperación en materia de examen”; y*
2. *añadir la posible “orientación para alentar a los miembros de la Unión a hacerse cargo, con carácter voluntario, de los informes de examen DHE cuando los solicitantes no puedan presentar material vegetal por motivos fitosanitarios u otras cuestiones conexas, siempre que sea aceptable para los miembros de la Unión interesados” al conjunto de propuestas y la posible labor futura que el CAJ examinará en relación con el documento CAJ/78/9.*

[Fin del documento]

1. Celebrada por medios electrónicos los días 26 y 27 de octubre de 2020. [↑](#footnote-ref-2)
2. Celebrada por medios electrónicos el 28 de octubre de 2020. [↑](#footnote-ref-3)